

RESOLUCIÓN DEL VICECONSEJERO DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE:

N.º EXPTE: CONTR 2024/446012 – LOTE 2 2024/2668

TIPO: SERVICIOS **PROCEDIMIENTO:** ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

TÍTULO: CONTRATO DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE INTERURBANO REGULAR DE VIAJEROS POR CARRETERA A LA DEMANDA, ENTRE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, EN EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANDALUCÍA RURAL CONECTADA.

LOTE 2:

Centro de Atención Infantil Temprana CAIT (Vejer de la Frontera)- Hospital de Alta Resolución La Janda – Benalup

VALOR ESTIMADO: 15.008,38€

IMPORTE DE LICITACIÓN (IVA excl.): 15.008,38€

IMPORTE DE LICITACIÓN (IVA incl.): 16.509,22 €

IMPORTE IVA (10%): 1500,84 €

En relación con el expediente de contratación referenciado, tramitado por la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, en el que constan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Memoria Justificativa de fecha 7 de mayo de 2024, realizada por el Jefe de Servicio de Transportes de Cádiz, de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), especifica la naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir con el contrato, así como la idoneidad de su objeto para satisfacerlas, justificando la elección del procedimiento abierto simplificado abreviado como sistema de adjudicación del contrato, cumpliendo asimismo su contenido con los requisitos establecidos en la citada norma. Esta memoria fue modificada en fecha 7 de octubre de 2024 para subsanar un error material, además de actualizar la información relativa a la distribución de anualidades. Asimismo se añadió la justificación de esta Delegación Territorial por no disponer de los medios personales ni materiales para la prestación del servicio de transporte interurbano de viajeros por carretera, por lo que en consecuencia, resulta necesario acudir a sujetos que disponen de autorización de transportes habilitados para realizar transporte público de viajeros.

SEGUNDO.- El acuerdo de inicio del expediente fue firmado por la Delegada Territorial el 8 de mayo de 2024. El pliego de cláusulas administrativas particulares se informa favorablemente por la Asesoría Jurídica el día 1 de agosto de 2024 (n.º CA 2024/85).

TERCERO.- El expediente fue fiscalizado de conformidad por la Intervención Delegada en fecha 9 de octubre de 2024.



MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		12/11/2024	PÁGINA 1 / 4
VERIFICACIÓN	NjYgwL1L812CchK78CjR1oBbFpGIB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MANUEL BASALLOTE MARQUEZ		21/11/2024 18:17:31	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzdhOGQzNjA4OWMxOGRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- La Delegada Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Cádiz dictó resolución de aprobación del expediente y apertura del procedimiento de adjudicación en fecha 10 de octubre de 2024.

QUINTO.- Realizados los trámites citados, la publicación de la licitación en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía (en adelante PCJA) tuvo lugar el día 11 de octubre de 2024.

SEXTO.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas el 25 de octubre de 2024, las personas físicas que han concurrido a la licitación (lote 2), según consta en la aplicación SIREC – Portal de Licitación Electrónica son las siguientes:

- D. Francisco Javier Ramos Muñoz
- D. Manuel Basallote Márquez

SEXTO.- El día 28 de octubre se procede a la apertura y examen del sobre único electrónico, resultando que la documentación presentada por ambos licitadores es presentada correctamente en tiempo y forma, procediéndose seguidamente a la lectura de las ofertas.

A continuación se procede, de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo VI del PCAP, a examinar y baremar las ofertas presentadas, con el siguiente resultado:

LICITADORA	CRITERIOS VALORABLES	PUNTUACIÓN TOTAL
D. Francisco Javier Ramos Muñoz	N.º plazas totales vehículo: 0 puntos	13 puntos
	Antigüedad del vehículo: 13 puntos	
	Vehículo adaptado (PMR): 0 puntos	
	Tipo de motor: 0 puntos	
LICITADORA	CRITERIOS VALORABLES	PUNTUACIÓN TOTAL
D. Manuel Basallote Márquez	N.º plazas totales vehículo: 20 puntos	59 puntos
	Antigüedad del vehículo: 14 puntos	
	Vehículo adaptado (PMR): 25 puntos	
	Tipo de motor: 0 puntos	

SÉPTIMO.- Identificado a D. Manuel Basallote Márquez, con DNI ****082**, como la mejor oferta y habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos en el PCAP, se le requiere, con fecha 29 de octubre de 2024 para que, en virtud de lo establecido en el art. 150.2 de la LCSP y en la cláusula 12.5 del PCAP, presente en el plazo de siete días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa previa a la adjudicación.

OCTAVO.- Con fecha 6 de noviembre de 2024 se analiza la documentación previa a la adjudicación presentada en plazo a través de SiREC – Portal de Licitación Electrónica por la persona física D. Manuel Basallote Márquez atendiendo al requerimiento realizado, constatando que resultaba necesario subsanar la documentación acreditativa de exención del pago del Impuesto de Actividades Económicas. Notificada la

MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		12/11/2024	PÁGINA 2 / 4
VERIFICACIÓN	NjYgwL1L812CchK78CjR1oBbFpGIB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MANUEL BASALLOTE MARQUEZ		21/11/2024 18:17:31	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzdhOGQzNjA4OWMxOGRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



necesidad de subsanación a través de SIREC, presenta a la misma fecha la documentación acreditativa, constatando que reúne todos los requisitos legales exigidos.

NOVENO.- Al tratarse de un procedimiento abierto simplificado abreviado regulado en el art. 159.6 de la LCSP, no se requiere la constitución de garantía definitiva.

DÉCIMO.- Según establece la letra g del art. 159.6 de la LCSP, la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de la aceptación de la resolución de adjudicación por la persona física adjudicataria.

Todas las actas de esta licitación han sido publicadas en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por el que se establece la obligación de dictar resolución de adjudicación, así como las condiciones que ha de reunir la misma.

SEGUNDO.- La presente contratación se ha realizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- La Ley 4/2012, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, Decreto 226/2020 de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y la Orden de 10 de noviembre de 2021 por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se determina la composición de las mesas de contratación, las comisiones técnicas y las oficinas de supervisión de proyectos de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (BOJA 219 de 15 de noviembre).

Vista Propuesta de Resolución de Adjudicación elevada por la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Cádiz, de fecha 8 de noviembre de 2024, de conformidad con la documentación obrante en el expediente, y vistos los preceptos citados y demás de pertinente aplicación

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar el contrato de servicios:

N.º EXPTE: CONTR 2024/446012 – LOTE 2 2024/2668

TÍTULO: CONTRATO DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE INTERURBANO REGULAR DE VIAJEROS POR CARRETERA A LA DEMANDA, ENTRE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, EN EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANDALUCÍA RURAL CONECTADA.

LOTE 2: Centro de Atención Infantil Temprana CAIT (Vejer de la Frontera)- Hospital de Alta Resolución La Janda – Benalup

MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		12/11/2024	PÁGINA 3 / 4
VERIFICACIÓN	NjYgWl1L812CchK78CjR1oBbFpGIB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MANUEL BASALLOTE MARQUEZ		21/11/2024 18:17:31	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzdhOGQzNjA4OWMxOGRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



a la persona física D. **Manuel Basallote Márquez**, con DNI ****082** por un importe total de adjudicación de DIECISÉIS MIL QUINIENTOS NUEVE EUROS Y VEINTIDÓS CÉNTIMOS (16.509,22 euros), con el siguiente desglose:

Importe adjudicación sin IVA:	15.008,38€
Importe IVA (10%):	1500,84€
Importe total de adjudicación:	16.509,22€

SEGUNDO.- En virtud de la letra g del art. 159.6 de la LCSP, la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

TERCERO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Perfil del Contratante del órgano de contratación y su notificación a los licitadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP y la cláusula 12.6 del PCAP.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica,

LA CONSEJERA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021 (BOJA nº 219, de 15 de noviembre)

El Viceconsejero
Fdo.: Mario Muñoz Atanet Sánchez

MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		12/11/2024	PÁGINA 4 / 4
VERIFICACIÓN	NjYgwL1L812CchK78CJR1oBbFpGIB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MANUEL BASALLOTE MARQUEZ		21/11/2024 18:17:31	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzdhOGQzNjA4OWMxOGRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	